



Recibi oficio
24/06/2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0043/06/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0858

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de junio de 2025

ISAAC DE JESUS GARCIA CLARCK

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2024/73 de fecha 29 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
CONJUNTO PREDIAL P. P. LOS POTRERILLOS, P. P. EL MANZANITO Y P. P. EL BORDO, Moris, D-08-047-POT-001/24, OCOTE, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.000 Metros cúbicos	1	2	2	28903071	28903071	
CONJUNTO PREDIAL P. P. LOS POTRERILLOS, P. P. EL MANZANITO Y P. P. EL BORDO, Moris, D-08-047-POT-001/24, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 9.000 Metros cúbicos rollo	1	2	2	28903072	28903072	
CONJUNTO PREDIAL P. P. LOS POTRERILLOS, P. P. EL MANZANITO Y P. P. EL BORDO, Moris, D-08-047-POT-001/24, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (), 16.000 Metros cúbicos rollo	2	3	4	28903073	28903074	
CONJUNTO PREDIAL P. P. LOS POTRERILLOS, P. P. EL MANZANITO Y P. P. EL BORDO, Moris, D-08-047-POT-001/24, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 89.000 Metros cúbicos rollo	8	12	19	28903075	28903082	
CONJUNTO PREDIAL P. P. LOS POTRERILLOS, P. P. EL MANZANITO Y P. P. EL BORDO, Moris, D-08-047-POT-001/24, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (), 126.000 Metros cúbicos rollo	13	20	32	28903083	28903095	
CONJUNTO PREDIAL P. P. LOS POTRERILLOS, P. P. EL MANZANITO Y P. P. EL BORDO, Moris, D-08-047-POT-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 187.000 Metros cúbicos rollo	17	18	34	28903096	28903112	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel.;
www.gob.mx/semarnat





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0043/06/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0858

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de junio de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA**

AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente
CONAFOR Chihuahua.- Presente

JRAM/SRU/RCD/gpe



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel.;
www.gob.mx/semarnat

